Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2016-1057.

1. Póngase en conocimiento del memorialista, que la solicitud de reconocimiento de personería que se reclama en el escrito precedente fue atendida en el numeral 2° del auto del 24 de febrero pasado.

Por lo tanto, se le ordena estarse a lo resuelto en autos.

2. Téngase en cuenta que el término concedido a la demandada Raquel Panqueva Chocontá (Num. 3° auto visto a folio 62) venció en silencio.

3. Requiérase a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado en el numeral 4° del auto del 24 de febrero pasado, so pena de dar aplicación a lo normado por el artículo 317 del CGP., esto es, terminando la actuación por desistimiento tácito.

Cumplido lo anterior, secretaría vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 074
Hoy 24 SEP. 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES